

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 P
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sanidad.

El Illmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue.

Doce noche.—El Cónsul de España en París telegrafía que desde las 12 de la noche del 20 á igual hora del 21, han ocurrido en aquella Capital 39 invasiones del cólera y 24 defunciones, y dos casos en los arrabales; habiéndose registrado el 10 algunos de éstos en Compiègne, varios de ellos en la casa de corrección.

En Nantés las últimas 24 horas ocurrieron 2 defunciones de la misma enfermedad.

Lo que hago público para general conocimiento.—Logroño 23 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

El Illmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue.

El Cónsul de España en París telegrafía que de la media noche del 21 á la del 22 han ocurrido en aquella Capital 29 invasiones del cólera y 18 defunciones, 11 de casos anteriores y dos casos en los arrabales.

El Ministro de España en Bélgica anuncia haber ocurrido un caso del cólera en los alrededores de Mons.

Lo que hago público para general conocimiento.—Logroño 24 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Siendo considerable el número de Alcaldes que no remiten con la regularidad debida á este Gobierno, el estado semanal de nacimientos y defunciones ocurridos, causando con este avance retrasos en el cumplimiento de un servicio tan recomendado por la Supericridad, he acordado dirigirme á los Alcaldes haciéndoles entender que nunca será obstaculo para la reunión de los expresados datos la falta de movimiento de nacimientos y defunciones dentro de los siete días, pues aun en este caso, subsiste la precisa obligación de remitir dicho estado semanal consignando la palabra «Nada.»

Decidido de todo punto á regular este servicio prevengo á los Alcaldes que á partir de la presente circular toda falta en la remisión de dichos estados, que deberán obrar en este Gobierno lo más tarde el Jueves siguiente de la semana á que los datos se refieran llevará consigo sin otra comunicación la pena de cinco pesetas por cada día de retraso cuya multa será exigida sin contemplación alguna.

Espero de los Sres. Alcaldes que mirarán este servicio de Demografía Sanitaria, con el mayor interés que hasta ahora han demostrado, evitándome el disgusto de hacer uso de las medidas coercitivas con que les comino.

Logroño 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Este Gobierno de acuerdo con la Excm. Diputación provincial y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos que adeudan cantidades atrasadas al cupo provincial, por ejercicios anteriores al de 1880 á 81, satisfacen el interés del 6 por 100 anual, que no pagan las de los años económicos siguientes, y siendo este el interés legal de demora impuesto á los descubiertos del Tesoro, he dispuesto que desde 1.º de Enero próximo se exija el mismo 6 por 100 á todos los Ayuntamientos por las sumas que deban del cupo provincial hasta el ejercicio de 1883 á 84 inclusive, cuyos intereses principiarán á correr desde el mencionado día.

Lo que hago público para hacerlo saber á los Alcaldes y demás interesados.

Logroño 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Sección de Fomento.

Montes.

CIRCULAR.

El Illmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 17 del actual me dice lo siguiente. «En vista de varias solicitudes y consultas elevadas á este Ministerio, esta Dirección general ha acordado que en los exámenes para Capataces de cultivo, con-

vocados por orden de 18 de Octubre último, se admitan también aquellos aspirantes, que sin tener veinticinco años de edad, hayan cumplido veinticuatro; pero en la inteligencia de que no podrán los que resulten aprobados, obtener el nombramiento hasta que tengan la edad reglamentaria fijada en la Instrucción de 18 de Agosto de 1877.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 21 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Junta de Instrucción pública.

Habiéndose recibido el día de ayer los títulos administrativos y credenciales, que con arreglo á disposiciones vigentes han sido expedidos por el Rectorado de este Distrito Universitario á las maestras de las escuelas públicas de esta provincia, y hallándose cumplimentadas en dicha forma, las interesadas pueden presentarse con brevedad en la Secretaría de esta Junta por sí ó por medio de persona al efecto autorizada á recoger dichos documentos, previa la entrega del papel sellado correspondiente á los primeros.

Logroño 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez

Cuenta adicional de 1882--83.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado período, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial.»

CARGO.		Pesetas.	Cént.
	En la Depositaria de fondos provinciales	248548	29
	En el Instituto de segunda enseñanza	4965	49
	En la Escuela Normal de Maestros	48	26
	En la id. id. de Maestras	1757	91
<i>Existencia que resultó en fin del mes de Junio anterior.</i>	En la Academia de Bellas Artes		
	En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
	En el Hospital provincial	61083	13
	En la Casa de Misericordia	8064	93
	En la id. de Expósitos	2872	98
	Producto de las rentas y censos de la provincia	1107	81
	Id. de portazgos, pontazgos y barcajes	675	12
	Id. de donativos, legados y mandas		
	Id. de repartimiento	69247	64
	Id. del recargo sobre la sal comun		
	Id. del ramo de Instrucción pública	378	65
	Id. del id. de Beneficencia	14918	
	Id. de Atrasos é intereses	36448	01
	Id. de arbitrios especiales		
	Id. de enagenaciones	106	17
	Id. de empréstitos		
	Id. resultas del presupuesto anterior	11313	66
	Id. de resultas de presupuestos anteriores	2829	32
	Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional		
	Id. de reintegros	163	25
	Id. de depósitos en 17 obligaciones provinciales á 500 pesetas una	8500	
<i>Movimiento de fondos</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este periodo		42999
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1882 á 1883 para nivelar las cuentas de este ejercicio, respectivas al ejercicio corriente		25207
	TOTAL CARGO	542011	97

DATA.

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de depósitos	3748	79	391	74	4140	53
Idem por sueldo del Archivero de la provincia de fondos provinciales	125				125	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	38	03			38	03
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	375				375	
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166	63			166	63
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia						
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. del servicio de bagajes			2005	10	2005	10
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín Oficial»						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales			186	25	186	25
Idem por id. de calamidades públicas						
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	3255	94			3255	94
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta Capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales						
<i>Sumas al frente.</i>	7709	39	2583	09	10292	48

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.	7709	39	2583	09	10292	48
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.			150	39	150	39
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.	2348	94	87209	87	2348	94
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.					87209	87
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia			664	94	664	94
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	4863	38	31	25	4894	63
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza	3296	58	2475	29	5771	87
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	530	67	286	31	816	98
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	416	63			416	63
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			13578		13578	
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	521	97	3478	19	4000	16
Idem por id. de las Casas de Misericordia	430	49	10494	64	10925	13
Idem por id. de las Casas de Expósitos	220		6419	98	6639	98
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.						
Satisfecho por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase			375	07	375	07
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública	145	7	88871	67	89017	54
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos			17270	96	17270	96
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.			2217	50	2217	50
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			4376	60	4376	60
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha			18447	31	18447	31
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			42999	74	42999	74
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente respectivas al del ejercicio corriente de 1883 á 1884			25207	49	25207	49
TOTAL DATA.	20483	92	327138	29	347622	21

RESUMEN.

		Pesetas.	Cétns.
Importa el cargo		542011	97
Importa la data		347622	21
<i>Saldo ó existencia para el siguiente ejercicio de 1883-84.</i>		194389	76
En la Depositaria de fondos provinciales	98256	67	
En el Instituto de segunda enseñanza	4025	01	
En la Escuela Normal de maestros	»	»	
En la id. id. de maestras	2149	27	
En la Academia de Bellas Artes	»	»	76
En la Junta provincial de Beneficencia	836	12	
En el Hospital Provincial	73797	20	
En la Casa de Misericordia	12452	51	
En la id. de Expósitos	2872	98	
		Igual.	

Logroño á 17 de Enero de 1884.-Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.-El Depositario, Julián Ruiz.- V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

Comisión provincial

Esta Corporación, en union del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes.

	Ptas	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	»	22
Idem de carne kilógramo	1	54
Idem de vino, litro	»	32
Idem de cebada de 6.9375 litros	»	67
Idem de paja de 6 kilógramos	»	26
Idem de aceite, litro	1	»
Idem carbón, kilógramo	»	10
Idem de leña, kilógramo	»	4

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes,

Logroño 18 de Noviembre de 1884.—El Vicepresidente Pedro Uzquiano.—El Secretario Joaquin Fariás.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Ordenación de Pagos. Obras públicas.—Señalamientos.

Dias.	INTERESADOS.	Mes á que corresponden las obras.	IMPORTE.	
			Pesetas.	Cts.
24	D. Antonio Ausejo.	Liquidación.	6071	09
24	« José Masco Oliver.	Agosto.	8618	77
24	« Ramon Elorrio.	Id.	5409	73
25	« Alejandro Ganzabal.	Liquidación.	32	05
25	« Telesforo Ortigosa.	Id.	468	48
25	« Matías Martínez.	Id.	445	78

ADVERTENCIA. Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la 4.ª plana del «Boletín oficial, del viernes 11 de Julio último. Logroño 20 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cervero.

Anuncios oficiales.

Anuncio sobre la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Tirgo.

En vista del anuncio de este Sr. Alcalde, inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de fecha seis del mes que cursa y su número 111, debe advertirse: Que el día 26 del mes de Setiembre próximo pasado, re-

solvió por el Ayuntamiento y Junta municipal, se anunciase la plaza de pobres, con la dotación anual de 375 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. En su virtud, se ha formado una asociación de 120 vecinos pudiente que satisfarán también anualmente y por trimestres vencidos 1.350 pesetas, cobradas por una Comisión nombrada al efecto, con el noble fin de que el agra-

ciado con dicha plaza, no haga dor sí una cobranza que regularmente les es odiosa. Así bien se advierte que los vecinos restantes que son próximamente de 30 á 40, se puede contar con toda seguridad, han de adherirse caso en su totalidad á dicha asociación.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores que aspiren á dicha plaza.

Las solicitudes podrán dirigirse á cualquiera de los individuos que componen la Junta en el plazo de 30 días á contar desde el primer anuncio en «Boletín oficial.»

Tirgo 10 de Noviembre de 1884.—Los representantes de la Asociación, Pedro Velez.— Fermín Velez.—Juan Baraona.— Rosen lo Gutierrez.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de setecientas cincuenta pesetas pagadas anuales de los fondos municipales de esta villa por trimestres vencidos, serán de cuenta del agraciado todas las operaciones de la Secretaría.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de quince días contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Ventosa 9 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Angel Gil;

Imp. de F. Martinez.